

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de anchura por cuyo eje irá enterrada la canalización, a una profundidad mínima de 0,80 metros, junto con los elementos y accesorios que ésta requiera. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de la canalización y dentro del de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, de los elementos y de los medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se haya de intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

g) Ocupación de dominio: ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de sistemas de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de las barreras de protección en la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general, especialmente de los propietarios y titulares de los bienes y los derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este Anuncio, y también para las personas que, siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afectaciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona, av. Diagonal, 514,2, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Barcelona, 5 de junio de 2003.—Jaume Farré i Solsona, Jefe del Servicio de Hidrocarburos.—31.646.

#### Anexo

*Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados*

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO=polígono; PA=parcela; N=naturalaleza; TD=titular y domicilio; LE=línea eléctrica.

Afectación: SP=servidumbre perpetua de paso, en m<sup>2</sup>; SO=servidumbre de ocupación temporal, en m<sup>2</sup>; OD=ocupación de dominio, en m<sup>2</sup>; A=autopista; Am=almendros; Ba=bosque alto; Bb=bosque bajo; Bc=barranco; Cem=cementerio; Cm=camino; Ctra=carretera; ER=yerma; Fr=frutales; Ho=huerta;

Ind=industria; Ol=olivos; Pa=pastura; Pe=cantera; Pl=plantación; Psta=pista; R=río; Renfe=ferrocarril; Rf=reproducción forestal; RI=riachuelo; Rie=riera; Se=acequia; To=torrente; Tr=terreno de regadío; Ts=terreno de secano; Urb=urbano; Vny=viña; Vt=vía de tren (part.); Vv=vivero.

Término municipal:

Súria Conducciones y ERM:  
FN-B-UR-36. PO=7; PA=65; TD=Àngela Fàbrega Marsinyach, c. Major, 4, 08260 Súria; SO=47,94; SP=49,71; N=Ts.

Ocupación de dominio:  
FN-B-UR-36. PO=7; PA=65; TD=Àngela Fàbrega Marsinyach, c. Major, 4, 08260 Súria; OD=430,62; N=Ts.

Acometida eléctrica:  
FN-B-UR-35. PO=7; PA=59; TD=Industrias Perfeccionadas Sociedad Anónima, c. Còrsega, 327, 08037 Barcelona; LE=8,40; SO=24,82; SP=24,82; N=Ts.

FN-B-UR-38. PO=-; PA=61; TD=María Bonvehí Peremiquel, c. Salvador Vancel, 30, 08260 Súria; LE=10,04; SO=26,07; SP=26,07; N=Ts.

FN-B-UR-37. PO=-; PA=-; TD=Ayuntamiento de Súria, Ernest Solvay, 13, 08260 Súria; LE=28,97; SO=0; SP=0; N=Cm.

FN-B-UR-36. PO=7; PA=65; TD=Àngela Fàbrega Marsinyach, c. Major, 4, 08260 Súria; LE=31,02; SO=94,38; SP=94,38; N=Ts.

Ocupación de dominio:  
FN-B-UR-36. PO=7; PA=65; TD=Àngela Fàbrega Marsinyach, c. Major, 4, 08260 Súria; OD=1; N=Ts.

**Anuncio de información pública de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas sobre la autorización administrativa, la aprobación del proyecto y la declaración de utilidad pública para el religamiento técnico entre las redes Manresa-Súria y Subirats-Odena-Manresa en APB-49,5 (expediente 00014148/03).**

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; los artículos 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y 56 de su Reglamento, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el proyecto de instalación de gas natural que se detalla a continuación.

Referencia: 00014148/03.

Peticionario: Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, con domicilio social en Barcelona, en c. Joan d'Àustria, 39.

Objeto: la autorización administrativa y la aprobación del proyecto y la declaración de utilidad pública para el religamiento técnico entre las redes Manresa-Súria y Subirats-Odena-Manresa en APB-49,5, en el término municipal de Manresa.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en todos los casos, la necesidad de ocupación de los bienes y los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Término municipal afectado: Manresa.

Características principales de la instalación:

Conducción principal del religamiento en alta presión, APB a 49,5 bar.

Presión máxima: 49,5 bar.

Longitud: 2050,71 metros.

Diámetros: 8 pulgadas.

Grosor: 5,16 milímetros.

Material: acero API-5L Gr X-42.

Conducción en alta presión B.

Presión máxima: 49,5 bar.

El proyecto incluye la construcción de una antena en DN-8» para poder hacer el religamiento al gasoducto Manresa-Súria, en el término municipal de Manresa.

El tramo tiene su origen en la canalización situada en la ERM 03-03 existente en la avenida Pirelli. A partir de aquí transcurrirá bajo un vial de futura construcción paralela a la línea de tren Barcelona a Zaragoza, a una distancia superior a 10 metros y por debajo del carril bici hasta que la vía del ferrocarril se hunde en un túnel, se dirige hacia el eje transversal C-25 el cual atraviesa por trepanación horizontal, para ir a hacer finalmente el religamiento de la canalización en construcción.

Protección catódica:

Las canalizaciones de acero de este proyecto serán protegidos mediante un sistema de protección catódica, formado por una Estación de Protección Catódica (EPC) a situar en la ERM existente de la que parte, se instalarán una serie de elementos como son una cama anódica, ánodos de zinc, TP, TPE, electrodos probeta, etc.

Instalaciones eléctricas:

Las necesarias en cada momento para el funcionamiento para los sistemas de teledirigida y telemando adoptado si se considera necesario.

Presupuesto total: 334.959,00 euros.

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de anchura por cuyo eje la canalización irá bajo tierra, a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que ésta requiera. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de la canalización y dentro del de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se haya de intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 cm en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de los elementos anexos a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

g) Ocupación de dominio: ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al suelo y al subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de sistemas de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de las barreras de protección a la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general, especialmente de los propietarios y titulares de los bienes y los derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este Anuncio, y también para las personas que siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afectaciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona, av. Diagonal, 514.2.º, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 11 de junio de 2003.—Jaume Farré i Solsona, Jefe del Servicio de Hidrocarburos.—31.645.

### Anexo

*Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados*

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO=polígono; PA=parcela; N=naturalaleza; TD=titular y domicilio.

Afectación: SP=servidumbre perpetua de paso, en m<sup>2</sup>; SO=servidumbre de ocupación temporal, en m<sup>2</sup>; OD=ocupación de dominio, en m<sup>2</sup>; A=autopista; Am=almendros; Ba=bosque alto; Bb=bosque bajo; Bc=barranco; Cem=cementerio; Cm=camino; Ctra=carretera; ER=yermo; Fr=frutales; Ho=huerta; Ind=industria; Ol=olivos; Pa=pastura; Pe=cantera; Pl=plantación; Psta=pista; R=río; Renfe=ferrocarril; Rf=repoblación forestal; RI=riachuelo; Rie=riera; Se=acequia; To=torrente; Tr=terreno de regadío; Ts=terreno de secano; Urb=urbano; Vny=viña; Vt=via de tren (part.); Vv=vivero.

Término municipal de Manresa

Conducción principal:

FN-B-MN-01. PO=14010; PA=03; TD=Ayuntamiento de Manresa, pl. Major, 1, 08240 Manresa; SO=60; SP=18; N=Er.

FN-B-MN-02. PO=; PA=; TD=Ayuntamiento de Manresa, pl. Major, 1, 08240 Manresa; SO=0; SP=0; N=crt.

FN-B-MN-03. PO=11020; PA=03, 04; TD=Ayuntamiento de Manresa, pl. Major, 1, 08240 Manresa; SO=10560; SP=3168; N=Bb.

FN-B-MN-04. PO=; PA=; TD=Ayuntamiento de Manresa, pl. Major, 1, 08240 Manresa; SO=0; SP=0; N=Cm.

FN-B-MN-05. PO=07070; PA=10; TD=Quembree, Sociedad Anónima, av. Jacquard, 101, 08022 Terrassa; SO=420; SP=126; N=Bb.

FN-B-MN-06. PO=07070; PA=11; TD=Roc Mora Costa, ps. Pujades, 27, 2-2a, 08018 Barcelona; SO=130; SP=39; N=Ts.

FN-B-MN-07. PO=07070; PA=12; TD=Juan Tatge Samper, c. Alcalde Montardit, 12, 2-1ª, 08240 Manresa; SO=1300; SP=390; N=Ts.

FN-B-MN-08. PO=07070; PA=13; TD=María Àngels Alabern Playà, crta. de Vic, 19, 1º, 08240 Manresa; SO=780; SP=234; N=Ts.

FN-B-MN-09. PO=2; PA=179; TD=María Àngels Alabern Playà, crta. de Vic, 19, 1º, 08240 Manresa; SO=10; SP=3; N=Er.

FN-B-MN-10. PO=; PA=8000; TD=Generalidad de Cataluña, Departamento de Carreteras, av. Josep Tarradellas, 2-6, 08029 Barcelona; SO=0; SP=0; N=crt.

FN-B-MN-11. PO=2; PA=177; TD=Pere Gamisans Pujol i Maria Rosa del Rio Masachs, barriada Bosuanya Can Gaminans, 08240 Manresa; SO=170; SP=51; N=Er.

FN-B-MN-12. PO=2; PA=137; TD=Victòria Mateos Sanañigo, crta. de Cardona, 95, 1º 2ª, 08240 Manresa; SO=1090; SP=327; N=Er.

FN-B-MN-13. PO=2; PA=9011; TD=Ayuntamiento de Manresa, pl. Major, 1, 08240 Manresa; SO=0; SP=0; N=Cm.

FN-B-MN-14. PO=2; PA=135; TD=José Figuerola Giralt, c. Bernat Cabré, 16, 08240 Manresa; SO=920; SP=276; N=Bb.

FN-B-MN-15. PO=2; PA=136; TD=Agustín Farré Pladellorrens, crta. de Vic, 172, 08240 Manresa; SO=50; SP=15; N=Bb.

FN-B-MN-16. PO=1; PA=25; Tb=Manolita Soler Vives, c. Joc de la Pilota, 2, 1ª, 08240 Manresa; SO=300, 540; SP=90, 162; N=Fr, Ts.

FN-B-MN-17. PO=1; PA=24; TD=Bonaventura Torras Panella, c. de El Pou, 5, 1ª, 08650 Sallent; SO=300, 330; SP=90, 99; N=Ts, Bb.

FN-B-MN-18. PO=1; PA=23 TD=Ignasi Sanfeliu Pons, c. Urgell, 34, 08240 Manresa; SO=1160, 100; SP=348, 30; N=Ts, Bb.

FN-B-MN-19. PO=1; PA=22; TD=Gas Natural, SDG, Sociedad Anónima, av. Portal de l'Àngel, 22, 08002 Barcelona; SO=220; SP=66; N=Bb.

FN-B-MN-20. PO=2; PA=9031; TD=Generalidad de Cataluña, Departamento de Carreteras, av. Josep Tarradellas, 2-6, 08029 Barcelona; SO=0; SP=0; N=crt.

FN-B-MN-21. PO=2; PA=105; TD=Joguines Farrés, c. Àngel Guimerà, 39, bajos, 08240 Manresa; SO=100; SP=30; N=Bb.

FN-B-MN-22. PO=2; PA=9026; TD=Agencia Catalana del Agua, c. Provença, 204-206, 08036 Barcelona; SO=0; SP=0; N=To.

FN-B-MN-23. PO=2; PA=106; TD=Explotacions Agrícoles i Urbanes, Sociedad Anónima, c. Pacific, 2, 4-3ª, Att. Joan Manel Rubiralta, 08027 Barcelona; SO=90; SP=27; OD=35; N=Ts.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Anuncio de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Industria y Minería sobre concurso público de derechos mineros.

Por Resolución de 21 de mayo último de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, se ha acordado la convocatoria de concurso público, a instancia de parte, sobre los espacios francos que resulten registrales con motivo de la declaración de caducidad de los derechos mineros cuya relación figura publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, n.º 107, del 10 de mayo de 2003.

A efectos únicamente informativos y sin carácter vinculante alguno, se dispone para consulta en la Dirección General de Industria y Minería de un plano aproximado de las superficies registrales.

Las condiciones, plazos y requisitos del concurso serán las establecidas en el art. 72 del R.D. 2857/78, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, así como las que figuran en el anexo a la Resolución anteriormente citada, por la que se convocó el concurso (C.P. 02/2002).

Para la obtención de mayor información, se pueden dirigir a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Industria y Minería, Sección de Ordenación Minera, C/ La Lila, n.º 6-Entlo. (33002) Oviedo, Tlfno. 985106453, Telefax 985106459.

Oviedo, 22 de mayo de 2003.—El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero, José Benito Solar Menéndez.—30.857.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Anuncio de base-gestión de ingresos de subasta pública de bienes inmuebles locales.

En base, avenida Lluís Companys, 12-C, de Tarragona, de acuerdo con el artículo 146 del Reglamento

General de Recaudación (R.D. 1684/1990, 20 de diciembre), se celebrará el 17 de julio de 2003, a las diez treinta horas, subasta pública de los siguientes bienes inmuebles:

Primero: Expediente de apremio número 99/41471 «Promociones Inmobiliarias Marcansol Sociedad Limitada» (CIF: B80235716) por deudas con Ayuntamiento del Vendrell por IBI y Tasas. Rústica: San Vicente, Partida Astó. Superficie de 214.938,70 metros cuadrados. Linda: Norte, Fermin Cabal Menéndez y Dolores Riera; Sur, Juan Coca; Este, Pablo Mercadé; Oeste, herederos de Josefa Bassa y Francisca. Inscrita en el Registro del Vendrell—2, tomo 975, libro 167, folio 13, Finca 167. Valoración: 3.400.330,22 euros. Sin cargas. Tramos: 300 euros. Tipo de subasta: 3.400.330,22 euros. Depósito: 680.066,04 euros.

Segundo: Expediente de Apremio 94/30813 «Fomento Inmobiliario del Penedés Sociedad Anónima» (CIF: A08177958) por deudas con Ayuntamiento del Montmell por conceptos de IBI.

Lote 2. Urbana. Terreno situado en calle sin número procedente de la Finca Cal Casanoves del distrito de Marmellá. Superficie 72.170 metros cuadrados.

Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con el resto de finca matriz de la cual se segregó. Inscrita en el Registro del Vendrell-1, tomo 323, folio 116, libro 24 del Montmell, finca 671—N. Valoración: 567.075,77 euros. Sin cargas. Tipo de subasta: 567.075,77 euros. Depósito: 113.415,15 euros. Tramos: 300 euros.

Lote 5. Urbana: Terreno Partida Marmellá procedente de la heredad San Joan del término del Montmell, paraje Atalaya Mediterránea. Superficie 337.580,79 metros cuadrados. Linda: Norte, M Pia Espona Casaponsa; Sur y Este, resto finca de la cual se segrega y parte con M Espona Casaponsa; Oeste, finca matriz. Inscrita en el Registro del Vendrell—1, tomo 321, folio 48, libro 22 de Montmell, finca 366—N. Valoración: 2.652.541,04 euros. Tipo de subasta: 2.652.541,04 euros. Sin cargas. Tramos: 300 euros. Depósito: 530.508,20 euros.

Lote 6. Urbana: Terreno partida Marmellá, que procede de la heredad San Joan del término del Montmell, paraje Atalaya Mediterránea. Superficie: 399.915 metros cuadrados. Linda: Norte, finca de M Espona Casaponsa; Sur, parte del término de Castellví de la Marca, Sant Jaume dels Domenys y resto finca de la cual se segrega; Este, Roca Vidal; Oeste, finca M Pia Espona Casaponsa y resto finca de la cual se segrega. Inscrita en el Registro del Vendrell-1, tomo 321, libro 22 del Montmell, folio 50, finca 367—N, letra H. Valoración: 3.142.332,11 euros. Sin cargas. Tipo de subasta: 3.142.332,11 euros. Tramos: 300 euros. Depósito: 628.466,42 euros.

Se advierte a los licitadores que deberán conformarse con los títulos de propiedad que se han aportado a los expedientes, sin tener derecho a otros.

Podrán ser examinados de las nueve a las catorce horas en días laborales, en Base-Servicios Centrales. Será obligatorio constituir ante la Mesa depósito de garantía, al menos del 20 por 100 del tipo de subasta, con advertencia de su ingreso en Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por mayores perjuicios que origine la inefectividad de la adjudicación. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, por pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento. El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación o en los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. También se admitirán ofertas en sobre cerrado que se ajusten a lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación. Se podrá realizar segunda subasta si la Mesa lo considera conveniente al finalizar la primera. Podrán adjudicarse en gestión directa en el supuesto de quedar desierta la subasta. Más información: www.base.es.

Tarragona, 11 de junio de 2003.—José María Prunera Figuerola.—30.943.